

	<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>Código: F-JU-25</b>
		<b>Versión: 02</b>
		<b>Página: 1 de 4</b>

**RESOLUCIÓN N° 010**  
**Febrero 01 de 2024**

**100-27**

**“Por medio de la cual se liquidan y se reconocen unas prestaciones sociales definitivas”**

**EL DIRECTOR GENERAL** del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial por las conferidas en el Acuerdo No. 01 del 28 de mayo de 2015 del Consejo Directivo, el Acuerdo 02 de junio 2 de 2015 del Consejo Directivo Art. 16 numeral 6 y

**CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo primero del Decreto 1919 de 2002 establece entre otros que los empleados públicos vinculados al nivel central y descentralizado de la Rama Ejecutiva del nivel municipal gozarán del régimen de prestaciones sociales señalados para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional. El régimen de prestaciones sociales de los empleados del nivel nacional es el establecido en el decreto 1045 de 1978.
2. El Servidor RAFAEL EDUARDO NUÑEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.831.851 de Manizales - Caldas, estuvo vinculada al Museo Casa de la Memoria desde el 16 de junio de 2023 y hasta el 30 de diciembre de 2023, como titular del empleo Subdirector Administrativo código 84, grado 2D, de naturaleza de libre nombramiento y remoción adscrito a la planta global del Museo Casa de la Memoria, con una asignación básica mensual de \$ 14.139.920.
3. El servidor fue nombrado en el empleo de libre nombramiento y remoción mediante resolución 029 del 16 de junio de 2023 y Acta de posesión 002 del 16 de junio de 2023 del Museo Casa de la Memoria y hasta el día 30 de diciembre de 2023.
4. Revisada la hoja de vida del señor RAFAEL EDUARDO NUÑEZ RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.053.831.851, se estableció que tiene derecho al reconocimiento de vacaciones, prima

de vacaciones y bonificación especial por recreación por el período de tiempo laborado del 16 de junio de 2023 al 30 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º la ley 995 de 2005 y el Artículo 1º del Decreto N° 404 de 2006 y tiene derecho a la prima de servicios y la bonificación especial de servicios de conformidad con el Decreto 2351 de 2014, el Decreto 1469 de 2014, el Decreto Ley 1042 de 1978 y el Decreto 2418 de 2015.

5. RAFAEL EDUARDO NUÑEZ RODRIGUEZ, se encuentra bajo el régimen anualizado de cesantías creado para los servidores públicos mediante la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, Artículo 13, en el cual ordenó que el 31 de diciembre de cada año se hará la liquidación definitiva de cesantías por la anualidad o por la fracción correspondiente, sin perjuicio de la que deba efectuarse en fecha diferente por la terminación de la relación laboral y que les serán aplicables las demás normas legales vigentes sobre cesantías, correspondientes al órgano o entidad al cual se vinculen que no sean contrarias a lo anterior.
6. Con ocasión de la desvinculación y de conformidad con los Decretos 1045 de 1978, por expresa remisión del Decreto 1919 de 2002, se procede a realizar la liquidación de salarios y prestaciones sociales definitivas, así:

### RECONOCIMIENTOS, REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES

VACACIONES, PRIMA DE VACACIONES Y BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total	Equivalen a:
195	16/06/2023	30/12/2023	0 Días	195 Días	8.13 Días hábiles
Que contados entre el:		Se suman	Para un total de:		TOTAL VACACIONES
31/12/2023	8/01/2024	4 Días no hábiles	12.13	Días	\$ 5,724,806
PRIMA DE VACACIONES			8.13	Días	\$ 3,836,210
BONIFICACIÓN POR RECREACIÓN			1.08	Días	\$ 510,451
CESANTÍAS DEFINITIVAS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
195	16/06/2023	30/12/2023	0 Días	195	\$ 14,139,920
TOTAL CESANTIAS					\$ 8,018,745
Menos cesantias anticipadas y/o consignadas al FNA					\$ 0
TOTAL A RECONOCER					\$ 8,018,745
PRIMA DE SERVICIOS PRESTADOS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
180	1/07/2023	30/12/2023	0 Días	180	\$ 14,139,920
TOTAL PRIMA					\$ 3,534,980

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
195	16/06/2023	30/12/2023	0 Días	195	\$ 14,139,920
<b>TOTAL BONIFICACIÓN</b>					<b>\$ 2,682,343</b>
PRIMA DE NAVIDAD					
NRO. DIAS	Contados entre el:		Menos faltas	Total días	Salario promedio
0			0 Días	0	\$ 14,139,920
<b>TOTAL PRIMA DE NAVIDAD</b>					<b>\$ 0</b>
OTROS RECONOCIMIENTOS:					
1	Intereses a las cesantías año 2023				\$ 521,218
<b>TOTAL OTROS</b>					<b>\$ 521,218</b>
REINTEGROS Y/O DEDUCCIONES:					
1	Aporte Salud 4%				\$ 107,228
2	Aporte Pensión 4%				\$ 107,228
3	Aporte fondo de solidaridad 1%.				\$ 26,807
4	Retención en la fuente por ingresos laborales				\$ 1,547,310
					\$ -
<b>TOTAL RECONOCIMIENTOS</b>					<b>\$ 24,828,753</b>
<b>TOTAL DEDUCCIONES Y/O REINTEGROS</b>					<b>\$ 1,788,573</b>
<b>VALOR EFECTIVO A RECONOCER</b>					<b>\$ 23,040,180</b>

En mérito de lo expuesto, el Director General del Museo Casa de la Memoria, en uso de sus atribuciones constitucionales y Legales,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al servidor RAFAEL EDUARDO NUÑEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.831.851 de Manizales - Caldas, por concepto de salarios y prestaciones sociales definitivas la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M.L. (\$24.828.753).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Deducir del valor reconocido en el Artículo anterior, la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M.L. (\$1.788.573), por aportes al Sistema de Seguridad Social, retención en la fuente por ingresos laborales a cargo del señor RAFAEL EDUARDO NUÑEZ RODRIGUEZ.

**ARTÍCULO TERCERO:** Que el valor efectivo a reconocer al señor RAFAEL EDUARDO NUÑEZ RODRIGUEZ, es la suma de VEINTITRÉS MILLONES

<p style="text-align: center;"><b>MUSEO</b> <b>Casa de la Memoria</b></p>	<p><b>RESOLUCIÓN</b></p>	<p><b>Código: F-JU-25</b></p>
		<p><b>Versión: 02</b></p>
		<p><b>Página: 4 de 4</b></p>

CUARENTA MIL CIENTO OCHENTA PESOS M.L. (\$23.040.180), como consecuencia de la diferencia entre los reconocimientos y las deducciones.

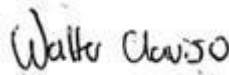
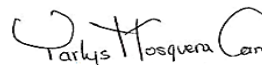
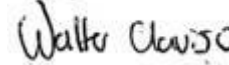
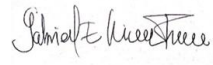
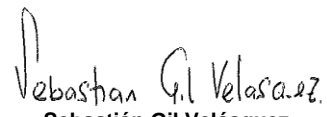
La imputación del pago anteriormente ordenado se realiza con cargo al presupuesto de ingresos y gastos vigencia 2024 del Museo Casa de la Memoria.

El pago de las sumas reconocidas por la presente resolución, serán canceladas en la cuenta correspondiente del señor RAFAEL EDUARDO NUÑEZ RODRIGUEZ.

**ARTÍCULO CUARTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

**Notifíquese y cúmplase. Dado en Medellín el día veintitrés (01) de febrero del 2024.**

  
**LUIS EDUARDO VIECO MAYA**  
 Director General

Elaboro:	Revisó:	Aprobó:
 <b>Walter Leandro Clavijo Cartagena</b> Profesional Especializado Financiero	<p style="text-align: center;">   <b>Yarlys Naciris Mosquera Caro</b>            Contadora - Contratista         </p> <p style="text-align: center;">   <b>Walter Leandro Clavijo Cartagena</b>            Profesional Especializado            Financiero         </p> <p style="text-align: center;">   <b>Gabriel Esteban Rivera Franco</b>            Profesional Universitario Abogado         </p>	 <b>Sebastián Gil Velásquez</b> Asesor de dirección - Contratista